



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. D.S. 1281

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS
ADMINISTRATIVAS**

La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

En concordancia con la ley 99 de 1993, de conformidad con las facultades conferidas mediante Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto 959 de 2000 y las facultades legales en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado N° 8967 del 14 de marzo de 2002, se presenta queja vía Web ante esta Secretaría por contaminación visual generada por el establecimiento denominado **EXPRESS PIZZA**, ubicado en la Av. Suba N° 99 – 33, de la localidad de Barrios Unidos.

Que de acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones, realizó visita el día 2 de abril de 2002, dando lugar a la expedición el concepto técnico N° 4257 del 8 de julio de 2002, en el que se consignó que efectivamente el establecimiento mencionado contaba con publicidad que incumplía la norma ambiental que rige la materia; de conformidad con lo anterior se procedió a requerir al propietario mediante radicado 2003EE7007 del 19 de marzo de 2003, para que desmontara la publicidad que se encontraba infringiendo.

Como consecuencia de lo anterior, se practicó visita de seguimiento el día 6 de septiembre de 2007 con el propósito de verificar el cumplimiento al requerimiento anteriormente mencionado, dando lugar a la expedición del concepto técnico N° 575 del 17 de junio de 2008, evidenciándose que: ***Informe de Visita: (...) El establecimiento Express Pizza no existe, fue demolido para llevar a cabo Trasmilenio Av. Suba, la visita fue atendida por la Sra. Fanny Briceño quien es vecina del sector. Situación Encontrada: Express Pizza, fue demolido al igual que todos los establecimientos comerciales de esa cuadra, para construir el andén del separador.***

Que el título actuaciones Administrativas, Capítulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: ***Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta parte primera.***

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

D S 1281

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 parágrafo segundo señala que: "Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en atención a la inexistencia del establecimiento denunciado, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con el establecimiento denominado EXPRESS PIZZA, antiguamente ubicado en la Av. Suba N° 99 - 33, de la localidad de Barrios Unidos.

Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja con radicado N° 8967 del 14 de marzo de 2002, requerimiento N° 2003EE7007 del 19 de marzo de 2003, por la presunta contaminación visual generada por el establecimiento denominado EXPRESS PIZZA, antiguamente ubicado en la Av. Suba N° 99 - 33, de la localidad de Barrios Unidos. Por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE 24 JUN 2008


ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales
Proyectó: Lissette Mendoza
CT 575 DEL 17-01-08